



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2018

---

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. Sergio Martínez Ros  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. -----

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 8 de febrero de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa su inasistencia el Concejal D. Santos Amor Caballero.





## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2018, y no formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen.

## 2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2843/2017, DE 26 DE DICIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 77/2018, DE 26 DE ENERO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2843/2017 hasta el número 77/2018, correspondientes al período del 26 de diciembre de 2017 hasta el 26 de enero de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que debe destacar la cantidad de reparos que se formulan a las facturas aprobadas por estos decretos, especialmente las aprobadas mediante los decretos 2847/2017, 2848/2017, 2849/2017, 2850/2017, 2851/2017 y 2852/2017, que cuentan con el reparo de Intervención por no cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público, y dice que deben destinarse empleados especializados en el Área de Contratación, ahorrando al Ayuntamiento el sobrecoste que supone no sacar a licitación todos esos servicios y suministros.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el Sr. Noguera Mellado tiene razón en lo que ha expuesto, pero que se han dado las circunstancias de que el Jefe del Negociado de Contratación está en comisión de servicios en otro Ayuntamiento y que uno de los auxiliares administrativos del servicio se encuentra en situación de baja laboral desde hace bastante



tiempo, pero que espera que, en breve, se pueda reestructurar de forma eficaz el servicio, aunque se está trabajando magníficamente y los contratos van saliendo a buen ritmo, si bien no con la celeridad que todos desearían.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2843/2017 hasta el número 77/2018.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 4 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de enero de 2018 hasta el día 26 de enero de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 4 de enero de 2018, se da cuenta de la sentencia 184 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, de Cartagena por la que se condena al Ayuntamiento al abono de las costas del procedimiento relativo al recurso contencioso administrativo número 212/2016, por cese de actividad de un camping. Prosigue diciendo que, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar una relación de facturas, en la que constan algunas firmadas únicamente por el concejal del área correspondiente, sin la conformidad de un funcionario público e incumpliendo las Bases de Ejecución Presupuestaria. Añade el Sr. Noguera Mellado que le ha llamado la atención, en relación a la misma sesión, el desistimiento del procedimiento para la contratación del servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes a las Fiestas Patronales pasadas, porque la Mesa de Contratación se reunió cuando ya habían terminado las fiestas, dejando en evidencia la desastrosa gestión de los tiempos y planificación del dinero público, realizada por el equipo de gobierno. Finaliza diciendo, en relación a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de enero de 2018, que también se aprueba en esta sesión una relación de facturas en las que algunas de ellas cuentan con el reparo de Intervención, por estar firmadas únicamente por los concejales de las áreas correspondientes.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que, en algunas ocasiones, las facturas no están firmadas, pero sí visadas por el funcionario que corresponde; añade que se desprende de la intervención llevada a cabo por el Sr. Noguera Mellado, que el equipo de gobierno no hace



nada al respecto de que los funcionarios correspondientes firmen las facturas junto con el concejal correspondiente, pero recuerda que la Mesa de Negociación acordó dejar sobre la mesa diversas propuestas para proveer definitivamente algunos puestos de Jefe de Negociado en diversos servicios del Ayuntamiento, que se encuentran en comisión de servicios. En cuanto al contrato de iluminación y sonido correspondiente a las fiestas patronales, manifiesta el Sr. Albaladejo Alarcón que es la primera vez que se ha intentando contratar este servicio, que nunca antes se había licitado, pero no hubo tiempo para ello, por lo que se desistió de la contratación.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de enero de 2018 hasta el día 26 de enero de 2018.

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Popular:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

Carlos Albaladejo Alarcón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.



La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.



Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Javier presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario del mes de febrero.

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de San Javier manifiesta :*

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En San Javier, a 29 de enero de 2018. Carlos Albaladejo Alarcón. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR”

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (tres del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



D. Antonio Murcia Montesinos manifiesta que, de la aprobación de siguiente enmienda que propone, depende el sentido del voto de los concejales de su grupo en relación a la moción presentada por el Grupo Popular, dando cuenta, a continuación, de la siguiente enmienda:

“Antonio Murcia Montejano, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Cs del Ayuntamiento de San Javier, eleva al Pleno Ordinario de Febrero de 2018 ENMIENDA:

ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR PARTIDO POPULAR - PP  
SAN JAVIER

“Apoyar y Defender la Prisión Permanente Revisable”

Sustitución:

Sustituir el punto primero en los acuerdos de la moción por:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que traslade al Congreso de los Diputados la necesidad de reformar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, al objeto de incluir lo siguiente en relación a la pena de prisión permanente revisable:

a) En los casos de prisión permanente revisable, la clasificación del condenado en tercer grado no pueda efectuarse hasta el cumplimiento de veinte años de prisión efectiva.

b) En los casos de prisión permanente revisable, el condenado no podrá disfrutar de permisos de salida hasta que se haya cumplido un mínimo de quince años de prisión.

c) Cuando el sujeto haya sido condenado por varios delitos, y cuando uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de cinco, de quince o de veinticinco años, la progresión a tercer grado requerirá del cumplimiento de un mínimo de veintidós, veinticuatro o veintisiete años de prisión efectiva, respectivamente.

d) Si se tratasen de delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo de los comprendidos en el Capítulo VII del Título XXII del Libro II del Código Penal, o cometidos en el seno de organizaciones criminales, los límites mínimos de cumplimiento para el acceso al tercer grado de clasificación serán:

1) De treinta y dos años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos y dos o más de ellos estén castigados con una pena de prisión permanente revisable, o bien uno de ellos esté castigado con una pena de prisión permanente revisable y el resto de penas impuestas sumen un total de veinticinco años o más.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de treinta y cinco años de prisión.



2) De veintisiete años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos, uno de ellos esté castigado con una pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de quince años.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de veintiocho años de prisión.

3) De veinticinco años de prisión efectiva, cuando el penado lo haya sido por varios delitos, uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de cinco años.

En estos casos, la suspensión de la ejecución del resto de la pena requerirá que el penado haya extinguido un mínimo de veintiocho años de prisión.

4) De veintidós años de prisión efectiva, en el resto de casos.

En San Javier, a 6 de Febrero de 2018. Fdo. Antonio Murcia Montejano. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía – Cs”

D. José Ángel Noguera Mellado dice que no va a entrar en las batallitas que se produzcan entre los dos partidos de la derecha, y que le parece lo más razonable esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que le parece inaceptable que, tanto el Partido Popular como Ciudadanos-C's, utilicen un asunto tan grave para adelantarse mutuamente y ponerse en el carril más a la derecha en la carrera electoral.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que alrededor de un asunto tan serio es fácil caer en la demagogia; y añade que el Partido Popular introdujo este instrumento en el año 2015, haciéndose eco de una demanda social que aún persiste en la actualidad. Prosigue diciendo que no está de acuerdo con la enmienda, que la considera inconstitucional y que no se sabe muy bien si el partido Ciudadanos mira hacia la derecha o hacia la izquierda con respecto a esta medida, que, por otra parte, contemplan prácticamente todos los países europeos y además cuenta con el apoyo del Consejo Fiscal, del Consejo General del Poder Judicial, del Consejo de Estado, e incluso con el del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y que se aplica en supuestos muy específicos, y además cuenta con la garantía de que es revisable.

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que su partido se posiciona en el centro político y por ello, desde la izquierda se les empuja hacia la derecha y desde la derecha se les empuja hacia la izquierda. Prosigue diciendo que su partido no está de acuerdo con la derogación de esta medida; que sí está de acuerdo en que se garantice el cumplimiento íntegro de las penas, y que la prisión preventiva revisable no garantiza dicho cumplimiento. Manifiesta que es fundamental el pronunciamiento del Tribunal Constitucional y reclama





que se dote a la Justicia de todos los medios legales necesarios para su eficacia, y finaliza diciendo que la enmienda propuesta pretende dejar claras las penas y los años que les corresponden, mejorando así la moción presentada por el Grupo Popular.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que, tanto el Portavoz del Grupo Socialista como el del Grupo Ciudadanos-C's se han manifestado de forma contradictoria, puesto que dicen que se debe esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, pero, al mismo tiempo, por un lado, el Partido Socialista votó a favor de la modificación del Código Penal, para eliminar la prisión permanente revisable y, por otro lado, el Partido Ciudadanos se abstuvo en esa votación argumentando que se trata de una medida inhumana. Finaliza diciendo que asegura que la intención del Partido Popular no es echar al Partido Ciudadanos en brazos del Partido Socialista, y que no se trata de un problema de los partidos políticos de centro, sino de los descentrados políticamente.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que está cansado de que el Portavoz del Grupo Popular sostenga que el Partido Ciudadanos se echa en brazos del Partido Socialista, cuando es el Partido Popular el que gobierna gracias a Ciudadanos, tanto en el municipio como en la Región de Murcia, y le pide al Sr. Albaladejo Alarcón que deje ya ese discurso, o que, al menos, lo racionalice.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que el Partido Popular gobierna en San Javier porque fue la fuerza política más votada por los vecinos, y que, además, no se puede achacar al Grupo Popular ni a él mismo como portavoz, en relación a la investidura y al acuerdo con el Grupo Ciudadanos, nada más que palabras de agradecimiento; y añade que todo ello es independiente de que el Grupo Ciudadanos adopte decisiones políticas que unas veces apoyan al Grupo Socialista y otras veces al Grupo Popular.

En este momento, se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos-C's, que el Pleno desestima por tres votos a favor (del Grupo Ciudadanos) y diecisiete en contra (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier).

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que, por un lado, se debe esperar a la resolución del Tribunal Constitucional y, en segundo lugar, que el Grupo Socialista no apoya ni asume la cadena perpetua ni la prisión permanente revisable, destacando que la definición de permanente y revisable, es una contradicción en sí misma, y vulnera lo establecido en el Código Penal así como algunos artículos de la Constitución Española. Prosigue explicando que la definición como permanente y revisable una misma cosa es una contradicción en sí misma ya que lo que es permanente no es revisable y lo que es revisable no puede ser permanente. Prosigue diciendo que, con la adopción de esta medida, se vulnera lo establecido en el Código Penal y los artículos 25.2, 15, 9.3 y 10 de la Constitución Española. Manifiesta el Sr. Noguera Mellado que esta medida, realmente, no endurece las penas y solamente aporta populismo punitivo; añade que es innecesaria en España, donde la



pena máxima es de treinta años, pudiendo aumentar hasta los cuarenta años en los delitos más graves, y teniendo en cuenta, además, que el índice de criminalidad es de los más bajos de la Unión Europea, al tiempo que tenemos la tasa de población reclusa más alta de Europa. Prosigue diciendo que el derecho penal tiene un elemento básico que es la certeza, y que con la reforma del sistema penal que se aplica desde el año 2002 se puede asegurar el cumplimiento íntegro de las penas, como mínimo durante veinticinco años, acreditando que la respuesta jurídico-penal del sistema judicial español sea potente, suficientemente represiva y certera, por lo que se trata de una medida ideológica alejada de las garantías del Estado de Derecho, y dice que apuesta por el cumplimiento íntegro de las penas, reclamando certidumbre respecto a los muchos años de una condena.

Continúa su intervención el Sr. Noguera Mellado, diciendo que la postura del Grupo Socialista se ve reforzada por los criterios de organismos nacionales e internacionales que estiman que no se trata de una medida adecuada; que el Consejo de estado no avala esta ley, así como tampoco la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias, Jueces para la Democracia, Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, Unión Progresista de Fiscales, o Abogados y Abogadas de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria. Destaca que en Estados Unidos, donde se da tanto la cadena perpetua como la pena de muerte, es uno de los países con la tasa de asesinatos más alta del mundo, aumentando durante el año pasado el once por ciento, y finaliza diciendo que mejor sería destinar el dinero en la mejora de la educación, la erradicación del machismo, la enfermiza competencia o enseñar en las escuelas la solidaridad y la igualdad como logros a perseguir por las sociedades modernas.

D. Antonio Murcia Montejano dice que la postura del Grupo Ciudadanos-C's es que se haga efectivo el cumplimiento íntegro de las penas; que reitera la exigencia del respeto a la Constitución y de dotar a la Justicia de los medios necesarios para llevar a cabo su función. Manifiesta que Ciudadanos no participará del Pacto de Justicia que se está acordando entre el Partido Popular y el Partido Socialista, sino que aporta las propuestas y enmiendas que considera que el País necesita y que la sociedad demanda. Prosigue diciendo el Sr. Murcia Montejano que el Grupo Popular ha presentado una moción y que el Grupo Ciudadanos ha expresado su opinión, proponiendo una enmienda a la misma.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Grupo Popular hace referencia en la moción a la demanda social y recuerda que una gran demanda social fue el “no a la guerra” y, sin embargo, el Partido Popular llevó a España a una guerra sin hacer caso de esa demanda. Añade que el Grupo Ganar San Javier no pretende hacer política electoralista con este tema, por respeto a las víctimas y sus familias.

D. Carlos Albaladejo Alarcón dice que se debe centrar el debate en el asunto de que se trata, que es un sistema legal, perfectamente compatible con los derechos humanos, como señala el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Consejo General del Poder Judicial; añade que frente a las asociaciones, de carácter progresista, mencionadas por el Portavoz del



Grupo Socialista, hay que destacar que existen organismos de la mayor competencia jurídica y judicial a nivel español y a nivel europeo como los mencionados anteriormente, así como el Consejo de Estado. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que se trata de una medida a la altura de todos los países democráticos europeos y que no se está hablando de ninguna pena perpetua ni definitiva, sino que se trata de que, tras un cumplimiento mínimo de la condena, el Tribunal determinará si el acusado es merecedor de una prisión condicional vigilada para su reinserción. Manifiesta el Sr. Albaladejo Alarcón que tanto el Portavoz del Grupo Socialista como el Portavoz del Grupo Ciudadanos-C's, ponen de manifiesto que debe esperarse al pronunciamiento del Consejo de Estado y que eso mismo lo podrían haber manifestado en el Congreso de los Diputados cuando se presentó la propuesta de derogación de esta medida del Código Penal, en lugar de votar a favor de esta propuesta el Partido Socialista o abstenerse el Partido Ciudadanos, que es lo que hicieron; y finaliza diciendo que el Grupo Popular sigue defendiendo y apoyando a la gran mayoría social que demanda la inclusión de esta medida en el actual Código Penal.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Sr. Albaladejo Alarcón le atribuye palabras que no ha dicho; que una de las asociaciones que ha mencionado, Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, es de carácter conservador, o que la de Abogados y Abogadas de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria no tiene signo político, y que se debe buscar la verdad respetando las distintas posiciones. Manifiesta que ha expuesto la posición política del Partido Socialista y es que esta medida es innecesaria.

D. Carlos Albaladejo Alarcón reitera que el Consejo de Estado avala esta medida, junto con otras altas instancias judiciales y de derecho, nacionales y europeas; que el Portavoz del Grupo Socialista, sin embargo, señala diversas asociaciones, pero que lo que prima en todo este asunto es la demanda social de la que el Grupo Socialista está bastante lejos.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), siete en contra (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.



TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.



Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.



Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Ante todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista de San Javier propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1- Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas siguientes:
  - a) Que vuelva al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
  - b) Que se garantice el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
  - c) Que sea eliminado el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
  - d) Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
    - Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
    - Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
  - e) Incrementar los ingresos del sistema:
    - Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
    - Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
  - f) Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.



- g) Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
- Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- h) Que se introduzca en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

2.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los grupos Parlamentarios del congreso de los diputados, así como a los Presidentes de la Federación Murciana y Española de Municipios y Provincias.

San Javier, a 26 de enero de 2018. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y siete abstenciones (cinco del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Antonio Murcia Montejano manifiesta que la moción refleja cuestiones que están en el candelero político, pero que el Grupo Socialista propone la solución del problema por la parte final; añade que está claro que se tienen que pagar las pensiones, pero que para ello es necesario crear empleo e impulsar el mercado laboral. Prosigue diciendo que es necesario adoptar reformas para la flexibilización del acceso a la jubilación, puesto que las características de cada actividad laboral son muy diversas, y que los actuales requisitos para el acceso a la jubilación resultan demasiado estrictos como para adaptarse a cada una de ellas, y señala que en algunas profesiones la edad de jubilación puede resultar excesiva, mientras que, en otras, el retiro a esta edad resulta muchas veces forzoso. Manifiesta que esta moción, como ha ocurrido en otras ocasiones en las que el Grupo Socialista presenta mociones al Pleno, se basa en la derogación, y que pretende el consenso



que había en el año 2011, aunque considera que no había tal consenso político en aquella fecha ni lo hay en la actualidad. El Sr. Murcia Montejano dice que considera que se debe abordar una verdadera reforma del mercado laboral que promueva la contratación indefinida, acabe con la discriminación que sufren los trabajadores temporales, e incentive la formación y la movilidad laboral; que se debe luchar contra la desigualdad, por ejemplo, implantando un complemento salarial para compensar las rentas de los trabajadores con rentas más bajas; y finaliza diciendo que Ciudadanos-C's seguirá apostando por las buenas políticas que supongan una buena gestión de los recursos y, en definitiva, mejoren la vida de las personas.

D. Matías Cantabella Pardo dice que está comprobado que las políticas del Partido Popular resultan una amenaza para el Sistema Público de Pensiones; que el Fondo de Reserva Salarial ha disminuido considerablemente desde el año 2011 y que ello lleva a la contratación de fondos de pensiones privados; añade que los pensionistas no paran de perder nivel adquisitivo debido al encarecimiento continuado de los servicios básicos, y que es necesario adoptar medidas para garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones, a la vez que es absolutamente necesaria una ley de igualdad que sea capaz de eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres.

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea manifiesta que tanto la moción presentada por el Grupo Socialista como lo manifestado por el Portavoz del Grupo Ganar San Javier, destaca que las políticas del Grupo Popular resultan un peligro para el Sistema Público de Pensiones, cuando, en realidad, lo que resultó una seria amenaza para las pensiones del país, fue la política del Partido Socialista del Presidente Rodríguez Zapatero, en la que se perdieron más de tres millones de afiliados a la Seguridad Social, circunstancia que produjo el hundimiento de los ingresos, lo que supuso un desplome en los resultados de la Seguridad Social. Prosigue diciendo que no es cierto, por tanto, que el actual déficit venga generado por las medidas adoptadas por el Gobierno, desde 2011. En cuanto al poder adquisitivo de las pensiones, la Sra. Masegosa Gea manifiesta que el mantenimiento del mismo constituye un objetivo fundamental del Sistema de la Seguridad Social, y que debe lograrse de forma compatible con el objetivo de sostenibilidad financiera del propio sistema y de las posibilidades económicas del país; en relación a lo anterior, añade que el gobierno del Partido Socialista incumplió la legislación sobre la revalorización de pensiones congelando las pensiones y provocando la mayor pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas en la historia reciente, modificando, posteriormente, el gobierno del Partido Popular el instrumento de revalorización, en línea con las recomendaciones del Pacto de Toledo y las orientaciones comunitarias.

Continúa su intervención la Sra. Masegosa Gea, diciendo que el Fondo de Reserva de la Seguridad Social fue creado en el año 2000 por el gobierno del Partido Popular, con el objetivo de constituir reservas que permitieran atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones. Manifiesta que la moción hace referencia al año 1989, y desde entonces todos los gobiernos han trabajado en





el fondo de reserva, que fue diseñado para mantener los niveles de cobertura en situaciones de crisis, sin tener que recurrir al incremento de las cotizaciones; y añade que el gobierno del Partido Popular ha utilizado dicho fondo de reserva para preservar los derechos de los pensionistas, en los términos establecidos por la ley, para garantizar el pago puntual de las pensiones contributivas. Prosigue diciendo que la solución financiera que está adoptando el gobierno del Partido Popular es la única que enfrenta el déficit a partir del incremento del empleo, aumentando la afiliación y, por tanto, un aumento de la recaudación, y en esta misma dirección, o incluso mejor, avanza la tasa anual de crecimiento. En cuanto al diálogo social, al que también se ha hecho referencia, D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea manifiesta que para el gobierno, la participación y el diálogo social constituyen la piedra angular de la Seguridad Social y del futuro de las pensiones, legitimando las decisiones y cambios legislativos que se han tomado en el pasado y que se adoptarán en el futuro, constituyendo la conexión con las necesidades y reivindicaciones de los ciudadanos, a los que sirve el Sistema de Seguridad Social.

D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea manifiesta que el gobierno del Partido Popular no ha dejado de lado en ningún momento el diálogo con los interlocutores sociales; que se han constituido, desde el inicio de la legislatura, dos mesas para abordar los problemas del Sistema de Seguridad Social en su conjunto, la primera de ellas relativa a las pensiones y la segunda relativa a mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, Incapacidad Temporal y Absentismo. Por último, dice que el gobierno del Partido Popular siempre ha mantenido que cualquier estrategia de reforma, tanto si es relativa al control del gasto como si se trata del aumento de los ingresos, ha de ser fruto del consenso que ha de venir de la Comisión Permanente del Pacto de Toledo, que junto con el diálogo social, constituyen los únicos instrumentos existentes para determinar el futuro del sistema público de pensiones; que los ciudadanos no entenderían que el Sistema de Seguridad Social peligre porque los partidos políticos no fueran capaces de llegar a un consenso para hacerlo sostenible en el tiempo.

D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que respeta la postura del Grupo Ciudadanos-C's, pero que la economía española no es comparable a la de otros países europeos, con sueldos mucho más elevados que los españoles; añade que debe definirse un modelo de pensiones; que no conoce la propuesta del Partido Ciudadanos, aunque sí la del Partido Popular, que es partidario de que los ciudadanos contraten un plan de pensiones privado, y que el Grupo Socialista no está de acuerdo con que las pensiones de generaciones futuras se basen en aportaciones a planes privados, hinchando los bolsillos de los amigos del Partido Popular que dirigen empresas del sector de los seguros. Prosigue diciendo que la propuesta del Partido Popular es reequilibrar el gasto recortando las pensiones y empobreciendo a los pensionistas con subidas inferiores al Índice de Precios al Consumo, que producirá una pérdida de poder adquisitivo en las pensiones del 17,5 por ciento, en diez años, si la inflación se sitúa en el dos por ciento, según el cálculo del Banco Central Europeo. Manifiesta el Sr. Noguera Mellado que, sin embargo, la propuesta que defiende el Partido Socialista consiste en mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gasto e incrementar los ingresos del sistema, garantizar el nivel de pensiones actual en



términos de su revalorización anual con el índice de inflación, racionalizar los gastos para que las cotizaciones sociales no soporten el coste de otras políticas ajenas al propio sistema de la Seguridad Social, ampliar los ingresos a través de una batería de medidas de expansión presupuestaria destinadas a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, e intensificar la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

D. José Ángel Noguera Mellado continúa diciendo que las reformas de las pensiones aprobadas en el año 2013 tendrán un efecto a la baja en las retribuciones futuras de los jubilados en España, y que, según los cálculos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la pensión que cobra un jubilado respecto al salario medio, puede caer en el futuro hasta el 46%, en casos extremos, debido a la aplicación del índice de revalorización, situando este porcentaje en el 82% , para el año 2061. Finaliza diciendo que el número de pensionistas tiende a aumentar respecto a la población activa y que las pensiones son la única manera de hacernos solidarios, de conseguir una sociedad decente y una democracia que redistribuya la riqueza.

En este momento, autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se ausenta de la sesión la concejala D<sup>a</sup>. María José García Méndez.

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea manifiesta que la mayor incertidumbre del sistema la creó el Partido Socialista; que no hay salvadores del Sistema de la Seguridad Social, y que por ello se creó la Mesa de la Comisión Permanente en la que se ha optado por la adopción de una medida, entre dos posibilidades: el control del gasto o el incremento de los ingresos. Por ello, la Sra. Masegosa Gea pide al Portavoz del Grupo Socialista que deje que las resoluciones del Pacto de Toledo sigan su curso, y que está segura que se conseguirá un Sistema de la Seguridad Social más justo para todos.

A continuación, se procede a la votación del asunto obteniéndose el siguiente resultado: siete votos a favor (cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier), diez en contra (del Grupo Popular) y dos abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's). En consecuencia, el pleno desestima la moción presentada por el Grupo Socialista y contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

#### 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA Y SUS EFECTOS SOBRE LA SALUD

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:



“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Y EN SU NOMBRE, SU PORTAVOZ, JOSÉ ÁNGEL NOGUERA, RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA Y SUS EFECTOS SOBRE LA SALUD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Javier desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento en las últimas décadas del uso de la telefonía móvil y el uso de internet ha hecho necesaria la instalación de estaciones de base y de redes inalámbricas o radioeléctricas en multitud de edificios para mejorar su cobertura.

De un tiempo a esta parte ha surgido una inquietud creciente en gran parte de la población acerca de los posibles riesgos para la salud humana que puedan tener este tipo de antenas base de las redes de telefonía móvil. Un tema polémico y complejo. Recientemente hemos conocido movilizaciones de vecinos en las poblaciones de Archena y Sangonera La Verde por la preocupación, malestar e incluso alarma social que genera la instalación de antenas y su exposición a las radiaciones electromagnéticas, sobre todo, cuando se prevé en zonas concurridas por personas, proximidades a centros educativos, parques infantiles o establecimientos sanitarios.

Lo cierto es que no existe ningún estudio concluyente, aunque sí datos probabilísticos, de la Comunidad Científica sobre los posibles efectos adversos a medio y largo plazo para la salud por la exposición continuada a altos niveles de radiación electromagnética (Declaración científica internacional de Bruselas sobre Electrohipersensibilidad y Sensibilidad Química Múltiple, 2015). Esto nos invita a tener presente y trasladar a las regulaciones un criterio de prevención y precaución para proteger a la población más vulnerable: niños, ancianos y personas afectadas por la hipersensibilidad electromagnética.

Las Administraciones Públicas tienen la obligación de defender los derechos de los ciudadanos haciéndolos compatibles con los intereses de las empresas tecnológicas y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Española, el artículo 43.1 y 43.2 reconoce el derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Tenemos que hacer esfuerzos para hacer compatible el



desarrollo tecnológico con la protección de la salud que bajo la justificación de la legalidad normativa ha dado al traste con las medidas de protección de la salud que se ha ido consiguiendo a lo largo de los años.

En lo que se refiere a la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital, en nombre de la competencia exclusiva del estado, de tal manera que pone coto a la competencia municipal para otorgar licencias, sin necesidad de evaluación ambiental. Así como, en materia de salud y consumo no aplica el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública), ni atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2011), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales. Tampoco contempla la Recomendación Europea 1999/519/CE de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos, así como Resoluciones del Parlamento Europeo o la Agencia Europea del Medio Ambiente instando a los gobiernos nacionales a revisar las normativas con medidas de protección para la salud y el medio ambiente.

Ante todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista de San Javier propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que éste inste a su vez al Gobierno de España a:

- Promover un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectos: gobierno autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Permanente del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

- Promover una Regulación específica elaborada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en coordinación con las Comunidades Autónomas que tenga en cuenta las recomendaciones recogidas en la resolución 1815 del Consejo de Europa.

- Reconocer como discapacidad funcional el síndrome de la Electrohipersensibilidad como solicita el Parlamento Europeo a los estados miembros en la Resolución A60089/2009 punto 28.

2.- Instar al citado Consejo de Gobierno a:



- Elaborar un Proyecto de Ley para regular específicamente la protección al máximo de la salud de la ciudadanía, especialmente en lo referido a los colectivos sociales más sensibles y vulnerables.
- Incorporar los criterios establecidos en la normativa a los instrumentos de planificación urbanística.
- Realizar un seguimiento acerca del impacto que esas instalaciones tienen en la salud de la ciudadanía, con especial atención en las poblaciones de mayor sensibilidad.
- Establecer, en coordinación con las instituciones competentes, un mapa donde se recoja el nivel de exposición actual, especificando su localización, sus características técnicas, su potencia y densidad de emisión, así como, las posibles medidas de actuación para minimizar dicha exposición.
- Garantizar que la información que llega a la ciudadanía sobre radiaciones electromagnéticas sea siempre rigurosa y equilibrada.

3.- El municipio de San Javier se compromete a:

- En aplicación del "principio de precaución", emprender las acciones necesarias para retirar y restringir, a menos de 400 metros lineales, las futuras instalaciones de Antenas de Telefonía y/o equipos generadores de CEM en los entornos de centros educativos, centros sanitarios y asistenciales.
- Comunicar a los vecinos donde se pretenda aprobar la instalación futura de una nueva Antena de Telefonía para que puedan dar su opinión, así como solicitar que, desde el consistorio, se lleven a cabo campañas de información sobre seguridad de las mismas.

4.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la comunidad Autónoma, a los grupos con representación en la Asamblea Regional, así como al Presidente de la Federaciones de Municipios de la Región de Murcia.

San Javier, a 29 de enero de 2018. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo: José Ángel Noguera Mellado”

A continuación, por tres votos a favor (del Grupo Socialista) y siete abstenciones (cinco del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dª. Sheilak Escudero Alcaraz manifiesta que su grupo apoyará esta moción; que su formación ya ha pedido que se adopten medidas contra la contaminación electromagnética



en mociones propuestas en otros ayuntamientos, para que se aplique el principio de precaución con relación a los límites de exposición a los campos electromagnéticos. Prosigue diciendo que, dado que la comunidad científica no puede determinar con suficiente certeza el riesgo de determinadas instalaciones, se debe tratar este asunto con cierta sensibilidad, debido a las posibles consecuencias negativas generadas por la exposición continua a este tipo de campos, así como informar adecuadamente a la ciudadanía.

D. Matías Cantabella Pardo dice que cualquier iniciativa para mejorar el bienestar y la seguridad de los vecinos cuenta con su colaboración, y que, en cuanto a la contaminación electromagnética, considera que siempre será mejor prevenir que curar.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de una moción de carácter político y muy pobre en cuanto a sus argumentos, sin rigor técnico, científico ni jurídico. Dice que echa en falta en la moción una aclaración sobre los tipos de radiaciones electromagnéticas, y que éstas se pueden clasificar en dos tipos: ionizantes y no ionizantes; manifiesta que las RF son las ondas electromagnéticas utilizadas en los sistemas de telecomunicaciones, antenas y telefonía móvil. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que se sabe que la exposición a la radiación ionizante, como la radioterapia, aumenta el riesgo de padecer cáncer, aunque, sin embargo, muchos estudios han examinado los posibles efectos para la salud de la radiación no ionizante, y actualmente no existe evidencia sólida de que este tipo de radiación aumente el riesgo de padecer cáncer, y que el único efecto biológico en la energía de radiofrecuencia que se conoce es el calentamiento; añade que un efecto biológico no significa que tenga efectos sobre la salud, y que la energía de radio frecuencia, a diferencia de la radiación ionizante, no causa daño al ADN de las células.

Continúa diciendo D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, que por todo lo anteriormente expuesto, y ante la pregunta de si existen pruebas de riesgo para la salud asociado a vivir o trabajar cerca de antenas o estaciones de base de telefonía móvil, la respuesta es que no, que las estaciones base operan a muy baja potencia en comparación con otras fuentes, y que, por tanto, los campos electromagnéticos son muy débiles; añade que todas las agencias y comités científicos de referencia en esta materia, están de acuerdo en excluir la existencia de cualquier tipo de riesgo para la salud a tan baja potencia. Manifiesta que, en áreas residenciales cercanas a estaciones base, los niveles de campo están muy por debajo de los límites establecidos en la legislación española, extremo que puede verificarse a través del Portal del Ministerio de Energía, donde, además, se pueden comprobar los datos del municipio de San Javier; y que, de acuerdo con las investigaciones científicas y las recomendaciones de las agencias competentes en la evaluación de los efectos sobre los campos electromagnéticos, los límites establecidos garantizan la protección de la salud frente a los campos electromagnéticos. Así, dice, en algunos países, como España, se llevan a cabo considerables esfuerzo e inversión en medir y controlar las emisiones; que, en España se miden todas las estaciones base de forma anual, y que la medición generalizada, en sí misma, es una medida eficaz para mejorar la percepción del ciudadano y disminuir la alarma social; y añade que las acciones que se han desarrollado en colegios o en otros



colectivos específicos, a través de herramientas de participación que ayuden a comprender el funcionamiento de las antenas de telefonía, son eficaces para acercar la tecnología al ciudadano.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que las autoridades responsables de Salud Pública adoptan las medidas de gestión que consideran más adecuadas y que en España se publicó el Real Decreto 1066/2001, aunque la mayor parte de los países de nuestro entorno no han legislado sobre este asunto, por considerar suficientes las recomendaciones de la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud. Añade que el Gobierno Español ha adaptado su normativa a la legislación europea, respetando todo su contenido mediante la publicación del Real Decreto mencionado anteriormente, y estableciendo las condiciones de protección del dominio público, radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a las emisiones radioeléctricas, señalando que la normativa debe satisfacer las necesidades de la sociedad y su cumplimiento tiene por objetivo tranquilizar a los ciudadanos respecto de las instalaciones de los sistemas de telecomunicación. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que, ante la posibilidad de que un producto o un proceso puedan entrañar un peligro, se realiza una evaluación del mismo, por comités específicos que diagnostican el peligro y evalúan el riesgo asociado, proponiendo las medidas para evitarlo. Señala que el proceso es similar, en relación a los campos electromagnéticos; que un comité de expertos independientes, creado por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, recomienda la aplicación de la normativa internacional, aconseja sobre las normas y pone de manifiesto los límites de emisión y exposición para la protección de las personas, recogidos en la normativa europea. Finaliza diciendo que se trata de una competencia estrictamente del Estado, por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia para designar ni imponer ubicaciones, ni ningún otro tipo de afección y que, en cuanto a la concesión de licencias, la instalación de antenas solamente requiere la realización de una declaración responsable.

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle puntualiza que no existen estudios concluyentes ni se ha demostrado científicamente la relación entre la contaminación electromagnética y la salud de las personas, pero sí se van recopilando datos y estadísticas de que esa posibilidad existe y de que algunos campos electromagnéticos con intensidades muy elevadas pueden presentar efectos nocivos, comprobados fundamentalmente por el efecto térmico que pueden causar. Prosigue diciendo que uno de los apartados de la moción señala la necesidad de que se reconozca oficialmente la existencia del síndrome de hipersensibilidad, que llega a alcanzar niveles hasta del diez por ciento de la población, y aunque la Organización Mundial de la Salud todavía no lo ha elevado a la categoría de enfermedad, sí que empieza a reconocer la hipersensibilidad electromagnética como un aspecto a tener en cuenta. En cuanto a la aplicación del principio de precaución, D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el Sr. Martínez Torrecillas relata como se aplica en la legislación vigente, pero, aún así, dice que la Agencia Europea de Medio Ambiente, el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa y numerosos científicos solicitan que se siga trabajando en ello y aplicando con más



intensidad. Prosigue diciendo que el tercer gran eje importante en este asunto es la participación ciudadana, y que, sin llegar a generar alarma social, y compatibilizando la tecnología inalámbrica con la protección de la salud, considera que es importante que los vecinos conozcan, a nivel local, donde se van llevar a cabo las diversas instalaciones y que se planifiquen urbanísticamente con cierta garantía. Finaliza diciendo que la Ordenanza municipal de Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas data del año 2007, por lo que debería revisarse, sobre todo, teniendo en cuenta que la Ley General de Telecomunicaciones es del año 2017.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que en España se está regulando este asunto de acuerdo con los principios científicos que marcan los expertos de la Unión Europea, y existe un comité de expertos que vigila y adapta la normativa a la legislación española, y dice que, en cuanto al planeamiento urbanístico, la competencia en esta materia corresponde al Estado. Prosigue diciendo que el mejor principio de precaución es el principio de rigurosidad, sobre todo teniendo en cuenta que se está tratando un aspecto tan importante como la salud pública.

A continuación, se procede a la votación del asunto obteniéndose el siguiente resultado: nueve votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y diez en contra (del Grupo Popular). En consecuencia, el Pleno desestima la moción presentada por el Grupo Socialista y contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

#### 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA AL REFUERZO DE LOS CONTROLES CONTRA LA XYLELLA FASTIDIOSA

Se da cuenta al Pleno del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's:

“Antonio Murcia Montejano, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Cs del Ayuntamiento de San Javier, eleva al Pleno Ordinario de Febrero de 2018, la siguiente **MOCIÓN**:

**“Refuerzo de los controles contra la Xylella Fastidiosa”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**





En la Región de Murcia afrontamos una situación extremadamente peligrosa para nuestra agricultura regional, ya al límite por la situación de déficit hídrico. Una bacteria denominada '**Xylella Fastidiosa**' detectada por primera vez en Europa en 2014 y en España en 2016, amenaza con afectar de forma directa a los cultivos regionales de cítricos, vid, frutales y olivo.

En la vecina provincia de Alicante, el pasado mes de junio, se han detectado varios casos del denominado '**ébola del olivar**'. Debemos trasladar a los agricultores de forma urgente la amenaza a la que se enfrentan y las medidas previstas para contener y evitar su expansión a la Región.

Ciudadanos exigió al Gobierno Regional que reforzara de manera decidida su servicio de Sanidad Vegetal, para lo que dotó vía enmienda en los presupuestos del año 2018 de la CARM, 500.000 euros para este fin.

Consideramos que el anuncio de que con esos fondos ya se ha contratado personal suficiente, contrasta con la realidad, una realidad en la que el servicio de análisis de la presencia de esta bacteria está totalmente desbordado, lo que puede provocar que el retraso en analizar las muestras pueda dar lugar a falsos negativos. Nos tememos que la '**Xylella Fastidiosa**' ya ha llegado a nuestra Región, pero no la hemos detectado debido a ese déficit de medios humanos y materiales del Servicio de Sanidad Vegetal.

La estrategia de Ciudadanos para contener esta plaga incide sobre la posibilidad de que los agricultores afectados tengan acceso a una línea de indemnizaciones para compensar sus pérdidas, ya que la erradicación pasa por la eliminación tanto de las plantas afectadas como las posibles portadoras de la misma, un catálogo de más de 300 especies dependiendo de la variedad que pueda haber llegado a nuestros cultivos.

Francia se ha visto gravemente afectada, Italia, ha visto arrasadas en tres meses 270.000 hectáreas de olivo Brasil, incluso afectó a los cítricos, lo que ha supuesto la erradicación de más de 120 millones de árboles. La bacteria '**xylella fastidiosa**' puede infectar un catálogo de más de 300 huéspedes, entre los que están frutales como la vid, el almendro o la vid, pero también especies forestales (arce, acacia, eucalipto, roble), herbáceas (avena, girasol, romero) e incluso plantas ornamentales como adelfas, de las que la Unión Europea importa 40 millones de ejemplares al año. En España y más en concreto en la cuenca mediterránea supone un alto riesgo, ya que la bacteria tiene más prevalencia en zonas de inviernos suaves.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**



Primero. El Ayuntamiento de San Javier solicita al Gobierno Regional que refuerce los controles contra la “Xylella Fastidiosa” en este municipio, destinando para ello parte de los 500.000 euros de la enmienda de Ciudadanos, aprobada al efecto en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018.

Segundo. Solicitamos igualmente al citado Gobierno Regional que articule medidas, como por ejemplo indemnizaciones, para evitar que los agricultores, además de padecer la plaga y luchar contra ella, deban correr con todos los gastos y pérdidas originados.

Tercero. Que el presente acuerdo se comunique a la Asamblea Regional de Murcia, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Nación, al Senado y al Congreso de los Diputados.

En San Javier, a 29 de Enero de 2018. Fdo. Antonio Murcia Montejano. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía – Cs”

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Ciudadanos-C’s) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dª. Francisca La Torre Garre manifiesta que esta de acuerdo con que se traiga al Pleno la moción para que se pueda debatir el problema existente con la Xylella Fastidiosa, pero que propone que el asunto se quede sobre la mesa para mejorarla y reforzarla, y añade que, aunque está de acuerdo en que hay que prevenir y erradicar esta bacteria, no se puede aislar en una burbuja al municipio de San Javier. Manifiesta que esta bacteria, que se alimenta de la savia vegetal se transmite a través de un insecto que vuela y se traslada fácilmente de un municipio a otro. Prosigue la Sra. La Torre Garre diciendo que es necesario que se lleven a cabo investigaciones para poder atacar, a través de procedimientos fitosanitarios, tanto al insecto como a la plaga de la bacteria, así como poner a disposición de los agricultores asistencia técnica y análisis de muestras de las plantas que presenten brotes infectados.

D. Antonio Murcia Montejano dice que entiende el posicionamiento del Grupo Socialista, pero considera que las medidas contenidas en la moción deben llevarse a cabo y no demorarse; añade que el Grupo Socialista podría haber propuesto la mejora de la moción



presentando una enmienda a la misma y señala que los agricultores tienen a su disposición un teléfono de incidencias facilitado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Prosigue diciendo que lo que se pretende con la moción, es que la Administración cuente con más recursos para luchar contra esta bacteria, y que no está de acuerdo con que el asunto quede sobre la mesa.

En este momento, autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente, se reincorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. María José García Méndez.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta, por una cuestión de orden, ya que los portavoces se reúnen previamente a las sesiones del Pleno, precisamente para tratar cuestiones como la que se está planteando, y poder unificar criterios entre los miembros de cada grupo, ruega que, en próximas ocasiones, se informe a los portavoces en caso de estar prevista alguna propuesta como ésta.

A continuación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se somete a votación la propuesta formulada por la Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Francisca de La Torre Garre, de que el asunto quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado: Cinco votos a favor (del Grupo Socialista), tres en contra (del Grupo Ciudadanos-C's) y doce abstenciones (diez del Grupo Popular y dos del Grupo Ganar San Javier). En consecuencia, el Pleno acuerda que la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-C's quede sobre la mesa para nuevo estudio y resolución en otra sesión.

## 8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA**

-

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Visto el informe de Intervención número 19/18, de fecha 29 de enero de 2018.



Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 4/18, por importe de 44.555,81 euros, comprensiva de facturas del año 2017.
- Relación de facturas número 5/18, por importe de 174.332,77 euros, comprensiva de facturas del año 2017.
- Relación de facturas número 10/18, por importe de 308.978,09 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

San Javier, a 29 de enero del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego”.

A continuación, por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C’s y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, dice que se unificará el debate de este punto del orden del día y los siguientes, que se refieren a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos números 2, 3, 4 y 5/2018, aunque la votación de cada uno de ellos se llevará a cabo en el orden correspondiente de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018, se refiere a facturas que se han presentado con posterioridad al día 31 de diciembre de 2017; que se trata de facturas a cargo del Presupuesto anterior, pero presentadas en el presente ejercicio, y por ello, el expediente



debe aprobarlo el Pleno. En relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2018, el Sr. Albaladejo Alarcón dice que se refiere a facturas por importe de 500.000 euros, fuera de consignación presupuestaria, que, en algunos casos, cuentan con los reparos o advertencias formulados por el Interventor para la aprobación de otras relaciones de facturas. Prosigue diciendo el Sr. Albaladejo Alarcón que los demás expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos números 3,4 y 5/2018, se refieren a facturas relativas a servicios o suministros no amparados por un contrato, en la mayoría de los casos porque el contrato inicial expiró, por lo que cuentan con el reparo de Intervención, aunque también la mayoría de los procedimientos de contratación de dichos servicios o suministros ya están en marcha, pendientes de adjudicación y, sobre todo, que se trata de trabajos que se han realizado, que se han justificado y que se tienen que pagar.

D. José Ángel Noguera Mellado dice que su intervención se centrará en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2018, que pone de manifiesto la desastrosa gestión económica del Grupo Popular, y añade que el informe de Intervención 20/2018 relativo al expediente señala que todas las facturas de las relaciones que se aprueban en el mismo carecen de consignación presupuestaria, no existiendo crédito ni siquiera a nivel de vinculación jurídica. Prosigue diciendo que resulta espeluznante la aprobación de facturas por importe de 530.066,19 euros sin consignación presupuestaria, y destaca que el importe de las facturas relativas a Festejos asciende a 171.986,89 euros, que sumados al total del gasto en esa partida correspondiente al año 2017, llega al doble de lo presupuestado, y añade que lo mismo ocurre con las facturas correspondientes a Publicidad y Propaganda, que ascienden a un total 29.193,12 euros; que se pregunta si este gasto se hubiera llevado a cabo en caso de que lo hubieran tenido que pagar de su bolsillo los concejales del equipo de gobierno, o del partido popular. El Sr. Noguera Mellado manifiesta que se trata de un ejemplo de derroche y falta de planificación y un absoluto descontrol presupuestario. Pregunta si creen de verdad que esos gastos desorbitados en publicidad y festejos son prioritarios en el municipio de San Javier y dice que hay muchas otras necesidades como la construcción de aceras, el acondicionamiento de caminos o diversas actividades deportivas y culturales que se podían haber llevado a cabo con ese dinero, en lugar de gastarlo en publicidad y propaganda para mayor gloria del Partido Popular; que todo ello le parece inaceptable, y anuncia la abstención de los concejales de su grupo en la votación de todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, porque los proveedores tienen que cobrar .

D<sup>a</sup>. María José García Méndez manifiesta que no es la primera vez que se recrimina al equipo de gobierno, especialmente al Concejal de Festejos, por la falta de planificación del gasto. Añade que duplicar el gasto presupuestado en las partidas para festejos, le parece una falta de respeto y que no es necesario este derroche de dinero.

D. Matías Cantabella Pardo dice que los expedientes dejan claro que se ha gastado mucho dinero en publicidad y fiestas, aunque las facturas hay que pagarlas.



D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que no es una prioridad para el equipo de gobierno el gasto en publicidad, y que eso se pone de manifiesto si se tiene en cuenta que el gasto en publicidad supone un 0,7 por ciento del Presupuesto. Añade que el Portavoz del Grupo Socialista mezcla en la misma evaluación la promoción turística, la propaganda y la publicidad, en la que se debe contar también con programas de gran difusión, la Gala de la Región, campañas de voluntariado, panfletos de programación deportiva, información ciudadana a nivel social, educativo o de campañas de sensibilización, que van a distintas partidas que suman el 0,7 por ciento del presupuesto de un municipio turístico que realiza grandes eventos que merecen la mayor difusión y repercusión a nivel regional que ayuda, por otra parte, a los comerciantes y hosteleros de la zona.

D. Pedro López Zapata dice que es evidente que el gasto final para festejos ha superado el presupuesto para ello y que, debido al adelanto del cierre contable de este año, todas las facturas no pudieron presentarse antes del 31 de diciembre de 2017, por la proximidad en las fechas del cierre contable y de la celebración de las Fiestas de San Javier. Manifiesta que el gasto es elevado, pero que en el año 2008 el presupuesto para festejos era de 670.000 y se gastaron 190.000 euros más; en el año 2009 el presupuesto para festejos ascendía a 1.064.000 euros y para el año 2010 fue de 1.365.900 euros, cantidades que están muy por encima de lo que ha gastado el actual equipo de gobierno, aunque sí se ha incrementado el número de actividades respecto a las que se llevaron a cabo en esos años, como el Hot Ralley, el Mistral Beach Festival, exhibiciones de la Patrulla Águila, eventos importantes como el recibimiento de la Sardina, la participación en el Bando de la Huerta o el recibimiento de la Corte de Alcantarilla; y se lleva a cabo la colaboración en diversos actos asociativos como la Aidemarcha, celebración del Orgullo en Murcia, etc. D. Pedro López Zapata continúa diciendo que las fiestas de San Javier han aumentado, desde que el Grupo Socialista dejó el gobierno, en once peñas festeras, con el consiguiente gasto de participación; que se ha aumentado la oferta festera de las calles de San Javier, con un considerable aumento en cuanto al gasto relativo a la seguridad de las personas como de las instalaciones, y todo ello con un presupuesto que no llega a la mitad de los gestionados por el Gobierno Socialista. Prosigue diciendo que, en el marco del acoso a la Concejalía de Festejos, comprende las críticas de los grupos de la oposición, en cuanto al gasto para fiestas y la superación del presupuesto, pero les pide que digan a los vecinos qué partida o qué actividades de las que se han llevado a cabo suprimirían ellos.

D. José Ángel Noguera Mellado señala que, tras haber duplicado el gasto presupuestado para los festejos correspondientes al año 2017, resulta que las partidas correspondientes del Presupuesto 2018, contemplan un importe inferior aún al consignado en 2017, y que el equipo de gobierno debería pedir disculpas a los vecinos por el elevado gasto en publicidad y propaganda, que no es una prioridad, pero que se ha hecho para mayor gloria del propio equipo de gobierno. Prosigue diciendo que el Concejal de Festejos recurre a la comparación con los presupuestos aprobados en la etapa de gobierno socialista, pero no recuerda que cuando el Grupo Socialista llegó al gobierno municipal, en las partidas para



festejos quedaban trece euros y tuvieron que recurrir a préstamos para poder celebrar las fiestas de San Javier; que no contaron con el apoyo del Grupo Popular para aprobar ninguno de los presupuestos correspondientes a esos años, por lo que los presupuestos se fueron prorrogando y se tuvo que asumir la deuda pendiente que había acumulado el anterior gobierno del Partido Popular. Continúa diciendo el Sr. Noguera Mellado que el Concejal de Festejos es el responsable del despilfarro del dinero público; que debe llevar más control sobre el dinero público, puesto que pertenece a los ciudadanos que lo costean con sus impuestos y que nada de esto justifica que el Sr. López Zapata requiera a los grupos de la oposición para que enumeren los actos que ellos eliminarían, porque no es la oposición la que está gobernando. Añade que el equipo de gobierno ha gastado en publicidad y propaganda 309.720,51 euros y que, por más que se quiera justificar como algo necesario y beneficioso para el pueblo, se tendría que haber presupuestado con antelación. Dice el Sr. Noguera que estamos en un año electoral y el equipo de gobierno se va a gastar lo que considere necesario para volver a engañar al pueblo y seguir gobernándolo; pero que espera que el pueblo despierte de una vez, para que se acabe con el Partido Popular en San Javier de una vez.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez manifiesta que no es responsabilidad de los grupos de la oposición decirle al Concejal de Festejos de qué partidas tiene que recortar gastos; que efectivamente se llevan a cabo muchos eventos, como la Host Ralley, que atraen a muchos turistas y para los que se precisa consignación en la partida presupuestaria correspondiente, que se tendría que haber tenido en cuenta en el presupuesto de este año; y que esto es lo que le ha recriminado antes, si sabe que se van a llevar a cabo determinados eventos, los tendría que haber consignado en el presupuesto y haber llevado a cabo una mejor planificación.

D. Matías Cantabella Pardo dice que nadie está acosando al Concejal de Festejos y que lo único que se le pide es que cumpla con lo presupuestado.

D. Pedro López Zapata dice que el Sr. Noguera Mellado señala que en el año 2007, con trece euros en la partida para festejos, el Grupo Socialista tuvo que hacer frente a la deuda que había contraído el Partido Popular; añade que ese año el gasto para fiestas ascendió a 867.000 euros, pero que, además, en el año 2008, el presupuesto para ese concepto se estableció en 1.060.000 euros y, al año siguiente el gasto ascendió a 1.255.000 euros. Prosigue diciendo que no se ha referido a que los concejales de la oposición le estén acosando, sino que, a la hora de negociar los presupuestos, siempre insisten en que las partidas para festejos deben reducirse, y que deberían explicar al pueblo de San Javier qué actos o eventos deberían suprimirse para rebajar el presupuesto de las fiestas, y añade que la planificación sí que se hace, pero que los grupos de la oposición no quieren aprobar el presupuesto que la contempla.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el Portavoz del Grupo Socialista, como exconcejal de Hacienda y dado el estado de las cuentas que dejó en el Ayuntamiento, no está en absoluto legitimado para decir al equipo de gobierno que pida disculpas por su



gestión. Prosigue diciendo que, efectivamente, se llevó a cabo la Gala de la Región de Murcia, que costó mucho dinero, pero que se realizó después de saber que el Ayuntamiento de San Javier tenía en torno a 4.500.000 de euros más de ingresos que de gastos, después de haber bajado los impuestos, aproximadamente 700.000 euros, y después de haber gastado 850.000 euros para el acondicionamiento de diversas calles y el asfaltado de varias vías del municipio, que tampoco estaban consignados en el presupuesto correspondiente, y, en un momento en el que se consiguió pagar a los proveedores en un plazo de diecinueve días. Manifiesta el Sr. Albaladejo Alarcón que los gastos, no sólo están cubiertos, sino que se sigue ingresando más de lo que se gasta; y que el Sr. Noguera Mellado pretende que se pidan disculpas por la gestión económica del Grupo Popular, lo que provocará que muchos concejales de Hacienda de la Región de Murcia, incluidos los del Partido Socialista, se estarán echando las manos a la cabeza.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que no quisiera valorar las formas utilizadas por el Portavoz del Grupo Socialista en sus exposiciones, ni en la falta de respeto que muestra a los concejales del equipo de gobierno, que desarrollan su actividad política para mejorar el municipio. Prosigue diciendo que el Sr. Noguera Mellado no expone los datos reales, y que, posiblemente, se sorprendería al conocer a cuánto ascendía el gasto para la promoción turística del Ayuntamiento de San Javier, cuando éste formaba parte de la Mancomunidad Turística del Mar Menor. Manifiesta el Sr. Martínez Torrecillas que San Javier es un municipio turístico y quizás debiera contar con una partida mayor de la que tiene consignada para la promoción turística, porque asumió todas las acciones promocionales que, con anterioridad realizaba la citada mancomunidad, casi en su totalidad, y por lo que el Ayuntamiento de San Javier realizaba a la misma una importante aportación económica; y añade que, en la actualidad, la Concejalía de Turismo se ha ajustado al presupuesto con el que cuenta, entre otras razones, por el estado económico en el que el gobierno Socialista dejó al Ayuntamiento. Continúa su intervención el Sr. Martínez Torrecillas diciendo que los concejales de la oposición conocen la insistente demanda de los empresarios locales, relacionados con el turismo y la hostelería, de una mayor promoción turística, sin la cual el municipio no constituye un mercado receptivo ni visible a los turistas.

D. José Ángel Noguera Mellado pide al Sr. Martínez Torrecillas que concrete en qué ha faltado al respeto; manifiesta que ha realizado una crítica política y que el equipo de gobierno no acepta ni las críticas políticas, y añade que él no ha hablado de promoción política, sino de publicidad y propaganda, que no falta al respeto y que es fiel a sus palabras. Prosigue diciendo que el Concejal de Festejos ha expuesto los gastos relativos a festejos durante los años de gobierno del Partido Socialista, pero debe decirse que las facturas que se abonaron durante esos años no se correspondían a los mismos, sino que concernían a años anteriores y le pide al Sr. López Zapata que las manifestaciones de ese tipo que ha realizado deberían respaldarse en un informe de Intervención. D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que el Partido Popular jamás ha pedido disculpas, en las sesiones del Pleno, cuando se ha equivocado; que el equipo de gobierno está ejerciendo su labor de gobierno actualmente y ésa es la que se está juzgando, y que ha expuesto que el equipo de gobierno





ha sido manirroto, que ha incumplido sus propios presupuestos, que ha derrochado el dinero utilizándolo en beneficio propio por lo que deberían pagarlo de su bolsillo, y que todo ello no es falta de respeto ni de educación, porque se está hablando en términos políticos. Prosigue diciendo que no cabe duda que algunas gestiones llevadas a cabo por el equipo de gobierno han sido beneficiosas para el municipio, pero que, en este caso, se está criticando el incumplimiento de los presupuestos del equipo de gobierno, y no la gestión económica del gobierno del Partido Socialista, que tuvo que pagar, desde el inicio de su etapa de gobierno, facturas atrasadas desde el año 1997.

D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que el Sr. Noguera Mellado ha declarado que San Javier está dormido porque sigue votando mayoritariamente al Partido Popular, y que eso constituye una falta de respeto a quien libre y democráticamente vota una opción política. Dice que acepta la crítica sensata pero que, por un lado, los concejales del equipo de gobierno no tienen que devolver nada porque no se han llevado nada, y, por otro lado, se pregunta dónde está la mala gestión económica del Partido Popular. Prosigue diciendo que los presupuestos son instrumentos vivos, que se pueden modificar, y de hecho se modifican en la inmensa mayoría de instituciones y empresas; que le llama la atención los concejales de la oposición recriminando al Concejal de Festejos que no cumple con lo consignado en las partidas correspondientes a su Concejalía, cuando duda mucho que estos mismos concejales apoyaran un presupuesto con partidas para festejos con importes más elevados, aunque sí que piden más servicios y mejoras para las fiestas, por lo que pide cordura, proporcionalidad y sentido común para no incurrir en este tipo de contradicciones. D. Carlos Albaladejo Alarcón manifiesta que los datos ofrecidos por el Concejal de Festejos son oficiales, igual que es oficial que el Ayuntamiento de San Javier tiene un superávit de 4.500.000 de euros, que se han gastado 850.000 euros extraordinarios para inversiones en el municipio y que los proveedores cobran sus facturas en un plazo medio de diecinueve días; finaliza diciendo que el Portavoz del Grupo Socialista le incita a pedir perdón por ello, y que los concejales de Hacienda de cualquier Ayuntamiento que sea testigo de esta petición, se echarán las manos a la cabeza.

Tras este debate, y, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 4/18, por importe de 44.555,81 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 5/18, por importe de 174.332,77 euros, comprensiva de facturas del año 2017.



- Relación de facturas número 10/18, por importe de 308.978,09 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

**9.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2018**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Visto el informe de Intervención número 20/18, de fecha 29 de enero de 2018, en el que se emite nota de reparo por carecer las facturas objeto de aprobación de consignación presupuestaria en su correspondiente ejercicio.

Resultando que, a pesar del reparo de Intervención, resulta preciso el levantamiento de la suspensión del mismo para poder proceder al pago de las facturas, ya que se trata de obras, servicios o suministros necesarios para la gestión ordinaria de la actividad municipal y han sido debidamente realizados por los diferentes proveedores.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Considerando que, de conformidad con el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.



Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión del reparo de la Intervención municipal emitido mediante informe n.º 20/18.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 6/18, por importe de 187.259,70 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 7/18, por importe de 34.792,31 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 11/18, por importe de 76.499,18 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 12/18, por importe de 72.938,79 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 13/18, por importe de 74.141,43 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 14/18, por importe de 84.434,78 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

San Javier, a 29 de enero del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C’s, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia el siguiente acuerdo:



Primero.- Levantar la suspensión del reparo de la Intervención municipal emitido mediante informe n.º 20/18.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 6/18, por importe de 187.259,70 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 7/18, por importe de 34.792,31 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 11/18, por importe de 76.499,18 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 12/18, por importe de 72.938,79 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 13/18, por importe de 74.141,43 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

- Relación de facturas número 14/18, por importe de 84.434,78 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

#### 10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Vistos los levantamientos de los reparos emitidos por el Interventor, mediante los Decretos de Alcaldía números 2850/17, 2851/17 y 2852/17, correspondientes a las facturas incluidas en la relación de facturas N.º 9/18.



Visto el informe de Intervención número 21/18, de fecha 29 de enero de 2018.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 9/18, por importe de 50.224,98 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

San Javier, a 29 de enero del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C’s, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/18, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 9/18, por importe de 50.224,98 euros, comprensiva de facturas del año 2017.

#### 11.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2018



Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que la siguiente propuestas se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

### **“PROPUESTA**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Vistos los levantamientos de los reparos emitidos por el Interventor, mediante los Decretos de Alcaldía números 88/18, 89/18, 90/18 Y 91/18, de fecha 31 de enero de 2018, correspondientes a las facturas incluidas en la relación de facturas N° 18/18.

Visto el informe de Intervención número 28/18, de fecha 31 de enero de 2018.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, propongo al mismo que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 18/18, por importe de 103.758,80 euros, que incluye facturas del año 2017.

San Javier, a 31 de enero del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C's, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.



San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 4/18, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 18/18, por importe de 103.758,80 euros, que incluye facturas del año 2017.

#### 12.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2018

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que la siguiente propuesta se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

#### **“PROPUESTA**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/18, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2017.

Visto el informe de Intervención número 26/18, de fecha 29 de enero de 2018, en el que se emite nota de reparo por carecer las facturas objeto de aprobación de consignación presupuestaria en su correspondiente ejercicio.

Resultando que, a pesar del reparo de Intervención, resulta preciso el levantamiento de la suspensión del mismo para poder proceder al pago de las facturas, ya que se trata de obras, servicios o suministros necesarios para la gestión ordinaria de la actividad municipal y han sido debidamente realizados por los diferentes proveedores.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en la Base nº 18, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Considerando que, de conformidad con el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión del reparo de la Intervención municipal emitido mediante informe n.º 26/18.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/18, comprensivo de la relación de facturas número 19/18, por importe de 26.334,39.

San Javier, a 31 de enero del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por cinco votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C’s, una del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, por diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia el siguiente acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión del reparo de la Intervención municipal emitido mediante informe n.º 26/18.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/18, comprensivo de la relación de facturas número 19/18, por importe de 26.334,39.





13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA RED DE RIEGO Y CONEXIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR III-B, SITUADA EN EL PARAJE TORRE SAAVEDRA, POLÍGONOS 16 Y 17 DE LOS PLANOS CATASTRALES DE SAN JAVIER (EXPEDIENTE LOMAY 52/2017), REALIZADAS POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA Y, EN CONSECUENCIA, CONCEDER LA BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS LOMAY 52/2017, DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE EXENCIÓN FORMULADA POR LA INTERESADA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Luengo Gallego, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dicte en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

#### “MOCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de exención, o en su caso, bonificación, del ICIO instada por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en relación a las obras para la instalación de una nueva red de riego y conexión con las infraestructuras existentes para la integración del Sector III-B , situada en el Paraje Torre Saavedra, polígonos 16 y 17 de los planos catastrales de San Javier.

Con carácter general, los beneficios fiscales en materia de tributos locales se encuentran regulados en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus apartados 1 y 2.

En el ámbito local, y en concreto, en el municipio de San Javier, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (BORM 118, de 25 de mayo de 2010), dedica sus artículos 6 a 11 (Capítulo IV), tanto al establecimiento de estas exenciones y bonificaciones, como el procedimiento para hacerlas efectivas.

Vista la normativa de aplicación, procede ahora examinar si la solicitud efectuada por la Comunidad de Regantes de bonificación del ICIO respecto a la licencia de obras concedida, se adecua o no a la normativa de aplicación prevista para el caso.



En primer lugar, nos encontramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con un beneficio fiscal contemplado expresamente en una Ordenanza («1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley...»). Bajo esta cobertura legal, tenemos que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del Municipio de San Javier, establece en sus artículos 6 a 11 (Capítulo IV), tanto el establecimiento de estas exenciones y bonificaciones, como el procedimiento para hacerlas efectivas.

En segundo lugar, la solicitud tiene carácter rogado, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del ICIO vigente, la solicitud de exención o bonificación, se cursará por el sujeto pasivo, simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística. Comprobado el Expediente administrativo incoado a raíz de la solicitud de la licencia de Obras (Expediente LOMAY 52/2017), se constata que, de manera paralela a su tramitación, se solicitó por la Comunidad de Regantes, la tramitación del expediente de exención o bonificación del ICIO derivado de la licencia.

En tercer lugar, el expediente administrativo para la tramitación de la exención o bonificación del ICIO se encuentra completo, en cuanto que al mismo se le adjunta la documentación prevista en el apartado 2º del artículo 10 de la Ordenanza reguladora del ICIO, esto es:

- a) Justificación de la pertinencia del beneficio fiscal.
- b) Copia de la licencia de obras o urbanística
- c) Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se insta el beneficio fiscal. Es más, se adjunta la liquidación y el pago del Impuesto.

En cuarto lugar, no concurriendo ninguno de los motivos de exención previstos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, quedaría ahora por determinar el tipo impositivo de la bonificación aplicable, en su caso, a la solicitud efectuada por la Comunidad de Regantes. Para ello, y en primer lugar, debemos de entrar a conocer qué es la Comunidad de Regantes y cuáles son sus funciones principales.

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena se ubica en la Comarca del Campo de Cartagena, y se constituyó en el año 1952. La zona regable de la Cota 120 fue aprobada por la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante resolución de 8 agosto de 1.986, por la cual se autorizó a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para la aplicación en su zona regable, hasta la Cota 120. Por la resolución ASM-1/2015 de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 26 de Mayo de 2016 se integra a los



sectores III-B (regantes EDAR de San Javier) y VII-B (regantes EDAR Los Alcázares) en la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Actualmente la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena comprende una superficie regable de 41.920 hectáreas con 9.678 comuneros, extendiéndose por los términos municipales de Cartagena, Fuente Álamo, Los Alcázares, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco, en la provincia de Murcia, e incluyendo también El Pilar de la Horadada en la provincia de Alicante. Se trata de una de las Comunidades de Regantes más grandes y tecnificadas de Europa.

Una vez conocida brevemente la realidad actual de la Comunidad de Regantes, y de manera fundamental, su carácter de corporación de derecho público, adscrita como tal al Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Segura) reconocido así de manera expresa en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 198 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, procede incardinar la solicitud efectuada por la misma en el apartado 6 del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del ICIO del municipio de San Javier, que establece una bonificación de un 95% para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Esta declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo (como así ha sido), por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Del expediente administrativo de licencia de obras (Expediente Lomay 52/17) se aprecia que las obras realizadas suponen una mejora notable en parte de las tierras de regadío de San Javier, ya que beneficiarían directamente a 45 vecinos agricultores del municipio y a una superficie de 465 hectáreas. Por otra parte, la Comunidad de Regantes cuenta entre sus usuarios 1.400 propietarios más residentes en el municipio, que están incluidos dentro de sus zonas regables, que dentro del término municipal se estiman en 4.400 hectáreas de regadío.

Por lo expuesto, las obras realizadas se consideran de gran interés social y de fomento de empleo, lo que redundará positivamente en la economía del municipio de San Javier, dada la gran importancia del sector agrícola para el mismo.

Además de estas cuestiones económicas, las obras realizadas, constituyen un paso más en la búsqueda de conseguir el vertido Cero al Mar Menor, dado que las mismas están relacionadas con la reutilización de las aguas depuradas procedentes de la EDAR de San



Javier. Lo expuesto incide de manera directa, además de en un beneficio medio ambiental directo, en la recuperación turística del municipio, a través de la regeneración del Mar Menor.

Por los motivos expuestos, vistos los informes favorables del Interventor y del Letrado Municipal unidos al expediente, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado 6º del artículo 7 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del municipio de San Javier, y el artículo 22.2, q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.**- Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de las obras para la instalación de una nueva red de riego y conexión con las infraestructuras existentes para la integración del Sector III-B , situada en el Paraje Torre Saavedra, polígonos 16 y 17 de los planos catastrales de San Javier (Expediente Lomay 52/2017), realizadas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

**Segundo.**- En consecuencia con lo anterior, conceder la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras derivado del expediente de obras Lomay 52/2017, desestimando la solicitud de exención formulada por la interesada.

**Tercero.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

San Javier, a 30 de enero de 2018. Jose Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por seis votos a favor (cinco del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-C's y una del Grupo Ganar San Javier), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

San Javier, a 1 de febrero de 2018. Por la Comisión, su Presidente. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



D. José Ángel Noguera Mellado manifiesta que está de acuerdo con la bonificación propuesta, puesto que entiende que la obra cumple una labor social.

D. Antonio Murcia Montejano dice que está de acuerdo con las propuestas relativas a bajar los impuestos o supresión de tasas para incentivar la actividad económica, al contrario que los cuatro senadores del Partido Popular, que apuestan por mantener las tasas a la agricultura.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que está a favor de todo lo que sea positivo para el municipio y para el Mar Menor.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Declarar, en base a los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, el especial interés de las obras para la instalación de una nueva red de riego y conexión con las infraestructuras existentes para la integración del Sector III-B , situada en el Paraje Torre Saavedra, polígonos 16 y 17 de los planos catastrales de San Javier (Expediente Lomay 52/2017), realizadas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

**Segundo.**- En consecuencia con lo anterior, conceder la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras derivado del expediente de obras Lomay 52/2017, desestimando la solicitud de exención formulada por la interesada.

**Tercero.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

#### 14.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

#### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, y, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que la aportación anual del Ayuntamiento de San Javier a la Mancomunidad Turística del Mar Menor, a la que se ha referido anteriormente, era de 235.162,95 euros; añade que averiguará el dato relativo a comercio y las aportaciones a La Manga Consorcio, en



materia de promoción turística, y dice que la suma de todos estos gastos supera bastante a la consignada en el Presupuesto para el Área de Turismo.

En este momento, se abre el turno de ruegos y preguntas, procediéndose en primer lugar a contestar las preguntas formuladas en sesiones anteriores que quedaron sin responder.

D. Sergio Martínez Ros manifiesta que la parcela lindante con la Calle Monasterio de Santa María del Salvador es una parcela rústica que se está preparando para uso agrícola; añade que cuenta con la licencia correspondiente para la limpieza de la parcela y el vallado del pantano, aunque no para los movimientos realizados en el pantano, por los que se inició el correspondiente expediente sancionador.

En este momento, comienza el turno de ruegos y preguntas correspondientes a esta sesión plenaria, formulándose los siguientes:

D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo formula los siguientes ruegos y preguntas al Concejal de Agricultura, en relación a la parcela que se está acondicionando para el uso agrícola y que linda con la Calle Monasterio de Santa María del Salvador:

- Pregunta si en el expediente disciplinario iniciado en relación a la construcción del embalse de dicha parcela, se ha tenido en cuenta el retranqueo que debe cumplir la construcción de la balsa con respecto a la calzada, la cantidad de agua que puede contener y si el proyecto es adecuado a dicha capacidad de agua.
- Pregunta cual es la capacidad exacta de litros de agua del embalse construido, puesto que si esta capacidad sobrepasa los 1.500 m<sup>3</sup>, sería precisa la realización de un proyecto técnico y la calificación ambiental del embalse.
- Ruega que informe sobre la legalidad y capacidad del embalse mencionado.
- Pregunta si no se podría haber construido el embalse en la parte baja del bancal, que se encuentra más alejada de las viviendas y provocaría menos molestias a los vecinos.

En relación al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo ruega al Sr. Alcalde que, en el ejercicio de la responsabilidad y práctica democrática, cree un archivo con el nombre de las calles, insignias o lugares que son susceptibles de cambio y de aquellas que ya se han cambiado.

D. Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas en relación al estado de algunos ejemplares de palmera del Paseo Colón, en Santiago de la Ribera:



- Pregunta por qué se están dejando morir las palmeras en el paseo marítimo de Santiago de la Ribera.
- Pregunta qué opción ha adoptado el equipo de gobierno frente a la infección de picudo rojo de algunas palmeras del Paseo Colón de Santiago de la Ribera, si tratar los ejemplares con los tratamientos adecuados o bien dejarlas morir.
- Pregunta si se ha llevado a cabo un tratamiento, cual es el tratamiento que se ha realizado y si se han utilizado los productos adecuados.
- Pregunta si se ha contratado una empresa para administrar el tratamiento a las palmeras y si se ha controlado el trabajo realizado por la misma.
- Pregunta si la vista del paseo marítimo con las palmeras muertas, enfermas o cortadas, es la que se quiere mostrar a los turistas.
- Pregunta a los concejales del equipo de gobierno si pagarán de su bolsillo su propia incapacidad de gestión, en caso de tener que reemplazar los ejemplares arrancados.
- Ruega a la Concejala de Parques y Jardines que ponga solución de una vez al tratamiento de las palmeras, ya que parece que las están dejando morir para beneficiar a una empresa afín al Partido Popular, de la misma forma que ocurre con la recogida de podas abandonadas en un solar de La Manga.

En relación a la contratación de vehículos para diversos servicios del Ayuntamiento, el Sr. Martínez Górriz formula las siguientes preguntas a la Concejala de Contratación:

- Pregunta si le puede confirmar que el procedimiento de contratación se está realizando de modo legal.
- Pregunta si, por el contrario, se está contratando con una empresa concreta, por algún motivo específico.

A continuación, el Sr. Martínez Górriz prosigue formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se ha enviado ya la memoria de contratación de 2017, tal como señala la Ley de Contratos del Sector Público, o tendrá que ser el Partido Socialista el que diga al equipo de gobierno cómo se gestiona un Ayuntamiento, desde la oposición.
- Pregunta si se está formando debidamente a los funcionarios, en relación a la nueva Ley de Contratos.
- Pregunta si se están llevando a cabo acciones concretas para ponerse al día, en relación a la contratación electrónica.
- Ruega al equipo de gobierno que ponga los medios necesarios para adaptar al Ayuntamiento en el S. XXI, para que no parezca que lo sigue gobernando el Partido Popular del S. XX.



Manifiesta que se están juntando diversos objetos en grandes contratos como las ambulancias y la vigilancia de playas, abriendo puertas así, sólo a las grandes empresas, y formula los siguientes ruegos y preguntas al respecto:

- Pregunta al equipo de gobierno si no se ha dado cuenta de que dividiendo los contratos en lotes se facilitaría el acceso de las pequeñas y medianas empresas del municipio a la contratación con el Ayuntamiento, creando empleo en el municipio.
- Pregunta al equipo de gobierno si no se ha dado cuenta que al dividir los contratos en lotes más pequeños, se podría ahorrar dinero a los contribuyentes, así como especializar el servicio.
- Ruega que el equipo de gobierno se de cuenta de una vez de los planteamientos expuestos anteriormente y dejen de jugar con el dinero, los servicios y el empleo de los ciudadanos de San Javier, y así, de paso, alejarán la sospecha de que se están realizando trajes a medida para determinadas empresas.

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Parques y Jardines que se intensifique la actividad de la brigada de limpieza en el parque situado entre la Carretera del Cementerio y la Calle Sierra del Almirez.
- Pregunta a la Concejala de Parques y Jardines si hay previsto algún plan para la remodelación de la zona de piedras y palmeras, situada entre la Calle Salvador Dalí y la Calle Zuloaga.
- Ruega al Concejal de Transporte si se puede adecuar la utilización de los autobuses que cuentan con una rampa de acceso rebajada, a los horarios más demandados por los usuarios de mayor edad.

Manifiesta la Sra. Gil Calle que, recientemente visitó San Javier el Consejero de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para anunciar mejoras en las carreteras, entre las que se encuentra la remodelación de la Rotonda de Pozo Aledo, y en relación a lo anterior, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por qué la convocatoria para asistir al acto junto al Consejero de Fomento se realizó a través de whatsapp para unos pocos elegidos.
- Pregunta por qué se llevan a cabo este tipo de convocatorias para asuntos tan importantes.
- Ruega que se utilicen las redes sociales para convocar a todos los vecinos, con tiempo suficiente y transparencia.
- Pregunta si es posible replantear una nueva reflexión sobre la remodelación del acceso peatonal o sobre la seguridad peatonal, cuando se culmine la remodelación de la rotonda.





- Ruega que no se vuelvan a quedar a medias las soluciones para los vecinos de Pozo Aledo, que se revisen de nuevo los proyectos antes de comenzar las obras, y con perspectiva a largo plazo, y que la remodelación no pase a ser de emergencia permanente, aunque todo ello no le cuadre al Sr. Alcalde con su calendario electoral.

D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre formula los siguientes ruegos:

- Ruega al equipo de gobierno que tome conciencia sobre la necesidad de adoptar medidas, en relación a garantizar la seguridad tanto para viandantes, ciclistas, motociclistas y conductores que pasan por el Camino de la Boquería del Pescado y por el Camino del IRYDA, tal y como ha solicitado a través de un escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, mediante el que se demanda una reunión con las personas responsables del Ayuntamiento, con el fin de encontrar la solución adecuada para resolver estos problemas.
- Ruega que se proceda al repintado y acondicionamiento del carril bici de la Avenida del Mediterráneo, especialmente donde cruza con el Camino de la Boquería del Pescado, mencionado anteriormente.
- Ruega que se proceda a la limpieza de las inmediaciones del Centro de Transformación de la Calle Alcalá de Henares, que se encuentran en condiciones insalubres, y que se pongan todos los medios necesarios para solucionar éste y otros problemas de limpieza existentes en el municipio.

Tras manifestar que le parece del todo irregular que un concejal del equipo de gobierno utilice el turno de ruegos y preguntas para llevar a cabo una intervención que no es ni ruego ni pregunta, D. José Ángel Noguera Mellado formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se instalen contenedores de podas, en La Calavera.
- Ruega que se proceda a la limpieza de los solares que están cercanos a las viviendas, en la zona de La Calavera.
- Ruega que se proceda al asfaltado de diversas calles, especialmente la calle donde se encuentra la Residencia Lozar o la Calle Archena, cercano a la cual también hay un solar en condiciones insalubres de limpieza.
- Pregunta si se habrían realizado esos gastos tan desorbitados como los que se han pagado, correspondientes a las facturas relativas a festejos o a publicidad y propaganda, en el caso de que el dinero hubiera tenido que salir del bolsillo de los concejales del Grupo Popular, y pregunta también si consideran esos gastos prioritarios para el pueblo.
- Ruega que se estudie, junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la posibilidad de desviar el tránsito de camiones por el centro de El Mirador, de acuerdo con la Ordenanza municipal que prohíbe el paso de vehículos pesados por el casco urbano del municipio.



- Ruega que se continúe la identificación de los caminos rurales y la elaboración del catálogo de dichos caminos, así como que se proceda a la vigilancia de los caminos abandonados.
- Ruega que se estudie la posibilidad de instalar una oficina de atención a los ciudadanos, en El Mirador.
- Ruega que se cumpla la Ordenanza reguladora de publicidad exterior en el municipio de San Javier, en cuanto a que aparezca en los carteles publicitarios el número de registro asignado de publicidad y número de expediente de concesión de la licencia.
- Pregunta si se está haciendo algo para equiparar la tasa que se paga por el abastecimiento de agua potable en el resto del municipio, a la que se paga en La Manga del Mar Menor.
- Ruega que se insista en la necesidad de plasmar en un convenio con la Demarcación de Costas, el mantenimiento de los balnearios que ahora son de uso privado.

D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz formula la siguientes preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Educación si se ha puesto en contacto con los directores de los distintos centros educativos, para buscar una posible solución en relación al transporte de los alumnos de bachillerato.
- Pregunta a la Concejala de Servicios Públicos si se conoce que tipo de sustancias son, y si son legales, las que constituyen el vertido que se ha producido al mar, por una rotura de una tubería junto al Club Náutico.
- Pregunta al Concejal de Personal si es cierto que no se están cubriendo las bajas médicas de las limpiadoras, y que algunas de las restantes se están viendo obligadas a realizar horas extras, llegando incluso a doblar turnos.
- Pregunta al Concejal de Personal cuál es el importe total, en concepto de horas extraordinarias, que el Ayuntamiento paga al personal de limpieza.
- Pregunta al Concejal de Personal si se están reponiendo los puestos de limpiadoras que quedan vacantes y el criterio que se tiene en cuenta para ello.

D<sup>a</sup>. María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Concejal de Personal cuándo se dará una solución real a la falta de enfermero en el servicio médico del Polideportivo Municipal, que se alarga desde hace un año y medio impidiendo la prestación del servicio.
- Pregunta al Concejal de Personal cómo finalizó el expediente informativo abierto al empleado que ocupaba la plaza de monitor de piragüismo.
- Pregunta si las rampas que se van a instalar en las playas, para motos náuticas y barcos, serán fijas, si serán gratuitas y si hay prevista una fecha para dicha instalación.



- Ruega al Sr. Alcalde que utilice los medios de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento, así como las redes sociales para convocar a los vecinos que quieran acercarse a escuchar las soluciones previstas para la remodelación de la Rotonda de Pozo Aledo, en lugar de un mensaje de Whatsapp.
- Ruega al equipo de gobierno que sea todo lo transparente que su propia gestión le permita.

D. Antonio Murcia Montejano formula las siguientes preguntas:

- Pregunta al Concejal de Turismo cuántos concejales del equipo de gobierno han asistido a FITUR, cuánto han costado esos desplazamientos y el resultado conseguido.
- Pregunta al Sr. Alcalde si está consiguiendo algún resultado, en cuanto al apoyo que declaró que daría a las demandas de los taxistas del municipio, para poder operar en el Aeropuerto de Corvera.
- Pregunta si la recogida de basura de San Javier es la más cara de la Región de Murcia, como se ha publicado recientemente en la prensa.

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se tenga en cuenta, a la hora de nombrar nuevas calles, parques o diversas instalaciones, poner nombres de mujer, o reivindicativos de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Pregunta si es posible una solución, en cuanto a señalización, acreditación o cualquier otro medio que permita a los camiones repartidores de mercancía para los comercios del centro de San Javier, llevar a cabo su trabajo sin colapsar el tráfico.

D. Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se arreglen los baches de las distintas calles del municipio, como el existente en la Calle Calasparra.
- Ruega que el equipo de gobierno se ponga en marcha, en relación a conseguir un municipio accesible, y que se construya una rampa que permita el acceso a la acera a los usuarios de sillas de ruedas.
- Ruega que se actualice la imagen que se ofrece del municipio, en campañas de publicidad, puesto que se ha utilizado en FITUR un video promocional de hace dos años, con imágenes de eventos e instalaciones que ya no existen.



- Ruega que se regule el uso de petardos, ya que se emplean sin control en diversas ocasiones, sin que formen parte de un acto festivo y causan sufrimiento a niños, especialmente aquellos que tienen autismo, y mascotas
- Ruega al Sr. Alcalde que se asegure de que las invitaciones para reunir a los vecinos, y explicarles asuntos tan importantes como la remodelación de la Rotonda de Pozo Aledo, lleguen a todos los vecinos afectados o que puedan estar interesados.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que hará llegar a la Dirección General de Transportes la demanda de los usuarios, que ha trasladado la Sra. Gil Calle en el ruego formulado sobre la adecuación de los vehículos y los horarios a las personas mayores, puesto que se trata de una de las obligaciones de la empresa de transportes, cumplir con la accesibilidad para los usuarios. Prosigue diciendo que el hecho de que el Plan General de Ordenación Municipal no esté aprobado definitivamente, resulta un problema para el uso de determinados sistemas viarios, y dice que, en breve, se traerá a Pleno la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal. Manifiesta que tendrá en cuenta el ruego formulado para la instalación de un contenedor de podas en la zona de La Calavera. D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas añade que se incoan expedientes sancionadores a las empresas y a los propietarios de las parcelas que no hacen un buen uso privado, puesto que para el uso publicitario del dominio público ya se inició, por el anterior concejal, una importante campaña para la retirada de vallas publicitarias, que tuvo mucho éxito. Dice que todos desean una ordenanza del Siglo XXI en el Ayuntamiento de San Javier, con nuevos sistemas de innovación en la comunicación, para ayuda del comercio, del turismo y del transporte, y que los Fondos Europeos, dentro de los ejes de las estrategias, en una actuación conjunta, se destinarán a un proyecto conjunto de dinamización comercial y social, de transporte y de otros muchos aspectos de forma conjunta, y añade que se mantiene en sus manifestaciones anteriores al respecto.

Continúa su intervención el Sr. Martínez Torrecillas diciendo que el Ayuntamiento no convenia con el Estado el mantenimiento de los balnearios, pero sí que ha solicitado concesiones administrativas para este tipo de instalaciones; añade que existe un proyecto para la instalación de una Oficina de Turismo en uno de estos balnearios, que no se ha ajustado, hasta el momento, a los criterios de la Demarcación de Costas, aunque se seguirá insistiendo en ello, y dice que, por supuesto, se está muy pendiente de las caducidades de los balnearios privados para intentar obtener la concesión de esas instalaciones a favor de San Javier, que, en este sentido ha demostrado ser un municipio innovador que propuso que se consolidara una red de balnearios y pantalanes que sirviera de apoyo al transporte marítimo de pasajeros para el Mar Menor. El Sr. Martínez



Torrecillas manifiesta que la Dirección General de Costas, con el apoyo de la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General del Mar Menor, ha establecido los puntos adecuados, en base a la información medioambiental adecuada, para establecer rampas de acceso a embarcaciones y motos acuáticas, con la intención de proteger el Mar Menor y de que exista mayor control de las embarcaciones; añade que se sigue trabajando para retirar las embarcaciones que siguen fondeadas y que están deteriorando los fondos marinos, y que las rampas que se instalen serán elementos móviles, de uso gratuito, que espera se pongan en marcha antes del verano.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que, en relación a los gastos derivados de la asistencia a FITUR, preparará una memoria sobre los gastos generales de esta acción de promoción y comercialización del destino en esta feria, donde no se firman contratos, sino lo que se pretende es atraer visitantes al municipio, a través de tour operadores, aunque sí se intenta llegar a acuerdos de contratación con empresas de promoción turística, para promocionar el municipio como destino. Continúa diciendo que el video promocional que se ha emitido este año en FITUR no es mismo que hace dos años, ya que se han añadido nuevos recursos que se han seleccionado para el video de este año; que aparece el Campo de Golf de Roda, y que también se ha querido promocionar a San Javier como un destino de experiencias, destacando los deportes náuticos, por lo que aparecen también unas magníficas imágenes de Kitesurf, utilizadas en años anteriores para publicitar La Manga Xperience.

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez manifiesta que ya contestó en la sesión anterior que la Consejería de Educación no asume el transporte de los alumnos de Bachillerato, aunque sí el de los alumnos que cursan Enseñanza Secundaria Obligatoria, y que, no obstante, tras dicha sesión, la Concejalía de Educación, la Concejalía de Transportes y la Dirección del I.E.S. Ruiz de Alda se reunieron para estudiar la posibilidad de implantar el uso de un carnet de estudiante de Bachillerato, para la utilización gratuita de la línea urbana, iniciativa que ya se ha puesto en marcha.

D. Sergio Martínez Ros dice que la parcela rústica sobre la que ha preguntado de nuevo la concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Antonia Méndez Espejo, ya contaba en el año 2007 con una balsa de riego y la correspondiente caseta de aperos, como demuestra la documentación correspondiente; añade que, no obstante, hay un expediente abierto en el que los técnicos determinarán todas las cuestiones planteadas por la Sra. Méndez Espejo.

D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se remite a las publicaciones de prensa señaladas por el Sr. Murcia Montejano, que reflejan perfectamente su criterio en relación a la defensa de los taxistas de San Javier, para que puedan operar en el ámbito del Aeropuerto de Corvera, de la misma forma que el Alcalde de Murcia defiende la posición de los taxistas de su localidad; añade que conoce bien la Ley del Taxi, puesto que fue ponente de la misma, y conoce a la mayoría de los taxistas de la región puesto que se reunió con ellos en numerosas ocasiones durante el periodo de redacción de dicha



ley. Prosigue diciendo el Sr. Luengo Gallego que muestra su total apoyo a los taxistas de San Javier, como siempre ha hecho, y dice que éste es uno de los asuntos que ha tratado, siempre que ha tenido ocasión, tanto con el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como con el Consejero de Fomento, haciendo evidente su interés en que los taxistas que operan en el Aeropuerto de San Javier pudieran hacerlo en el Aeropuerto de Corvera, si se llegara al cierre del uso civil del Aeropuerto de San Javier.

Continúa el Sr. Luengo Gallego diciendo que San Javier es el segundo municipio de la Región de Murcia con mayor tasa de viviendas de segunda ocupación, y que, además, la población supera el triple de vecinos durante determinadas épocas del año, por lo que la intervención del Sr. Murcia Montejano respecto a la basura, resulta incompleta si no se señala también que en la licitación del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria se tuvieron en cuenta las circunstancias mencionadas anteriormente, por lo que el precio de la recogida de residuos por habitante resulta mucho más moderado, como se señala en el estudio económico del pliego para la contratación del servicio.

Respecto a la Rotonda de Pozo Aledo, D. José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el Gobierno Regional y el Gobierno Local han conseguido que se comprometa una gran inversión para solventar ese problema, que se viene arrastrando desde hace muchos años, y cuya licitación se producirá en breve. Prosigue diciendo que la ejecución de este proyecto no obedece al calendario electoral puesto que, muy probablemente no habrán acabado las obras antes de las próximas elecciones; que no se debe ser tan simplista, ya que lo importante es que se lleve a cabo la obra, y manifiesta que, además, la propuesta que se va a poner en marcha se ha consensuado con los vecinos que se han interesado por el asunto, acudiendo al Ayuntamiento para aportar propuestas, así como con los responsables políticos y técnicos encargados de la remodelación. El Sr. Luengo Gallego añade que el paso peatonal, que actualmente es un paso compartido para las aguas pluviales y de uso peatonal, se convertirá en un paso exclusivo para los peatones, lo que supone una gran opción, siguiendo el criterio actual para la construcción de pasos peatonales en la mayoría de las líneas férreas y carreteras del país. En cuanto a la convocatoria, manifiesta que, emplazado por el Alcalde, el Consejero de Fomento se desplazó a San Javier para exponer los detalles de la inversión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a destinar para la mejora de tres entradas principales al municipio, desplazándose a las mismas, y estando ubicada una de ellas junto a la Rotonda de Pozo Aledo, aunque también se desplazaron hasta la carretera del Cementerio y al desdoblamiento de la AP-7 a la altura del Centro Comercial Dos Mares, de forma que no se trataba de una convocatoria pública, sino de visitar esas zonas.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

